



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO FERIAS ARTESANALES PARA LAS FESTIVIDADES PATRIAS Y DEL BICENTENARIO EN PLAZA DE ARMAS ISABEL RIQUELME CHILLAN VIEJO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1851

Chillan Viejo, 15 de Septiembre de 2010

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida con sus textos modificados, D.A. 1934 del 28 de Octubre de 2009 y la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales, el D.L. 3063/ 1979 de rentas municipales. Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias,

CONCIDERANDO:

El interés de los habitantes de la comuna de Chillan Viejo en participar y celebrar las Festividades Patrias y el Bicentenario de nuestro país.

La solicitud de fecha 8 de Septiembre de 2010 de las 3 Organizaciones de Artesanos de la comuna, Agrupación de Artesanos “El Parque”, personalidad jurídica N°5. “Asociación de Emprendedores” personalidad jurídica N°436, Agrupación de Productores y Artesanos Bernardo O’Higgins, personalidad jurídica N°451. Todos con personalidad jurídica otorgada por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y regidas por la Ley 19.418, en el sentido de solicitar al municipio apoyo para realizar sus actividades y ferias artesanales en la Plaza de Armas de Chillan Viejo.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento, con ventas de ferias artesanales y actividades benéficas en la Plaza de Armas Isabel Riquelme de las siguientes Agrupaciones: Agrupación de Artesanos “El Parque”, personalidad jurídica N°5. “Asociación de Emprendedores” personalidad jurídica N°436, Agrupación de Productores y Artesanos Bernardo O’Higgins, personalidad jurídica N°451. Todos con personalidad jurídica otorgada por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo la comuna de chillan viejo desde el día 17 de septiembre al 31 de Diciembre de 2010 desde las 10:00 AM, a las 24:00 hrs.

2.- **APLIQUESE** Una EXENCIÓN DEL 80% a los derechos municipales establecidos en la ordenanza municipal.

3.- Los interesados en ejercer las actividades de fiestas patrias y festividades del bicentenario, deberán solicitar a la municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, basuras o venta de productos que no cuenten con la debida autorización, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto. Esta autorización podrá ser revocada por necesidades del Municipio en forma individual o colectiva.

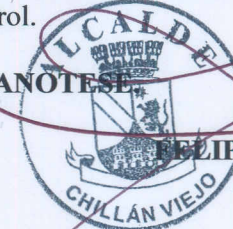
4.- La orden de ingresos municipales por si solos facultara al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

5.- Comuníquese al presente decreto a carabineros de chile, servicio de salud Ñuble, servicio puesto internos e inspectores municipales para el correspondiente control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ANOTESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



DELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/FFV/GGB/PAQ/SLH.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, CEDEP.